



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 2 de julio de 2021- Número 5874

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 711** Orden nº 1486 de fecha 27 de junio de 2021, relativa a la aprobación del plan de formación con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2021, gestionado por las entidades sindicales. 2191
- 712** Orden nº 1516 de fecha 28 de junio de 2021, por la que se adjudica el puesto de Jefe / A de Importación y Gravámenes Complementarios a Don Juan Ignacio Rodríguez Salcedo. 2196
- 713** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 139 / 2021, seguido a instancias de D. Said Mohamed Tahar. 2197

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

- 714** Encomienda de gestión al Patronato de Turismo de Melilla, de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, en las actuaciones de interés turístico previstas en los Planes de Recuperación Transformación y Resiliencia y de Sostenibilidad Turística. 2198

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

- 715** Orden nº 823 de fecha 28 de junio de 2021, relativa a convocatoria de apertura del plazo de solicitudes en los Talleres de natación para el colectivo de mayores de la Viceconsejería del Mayor, 2021. 2201

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

- 716** Notificación a Dª. Dariana Rosaly Osborne Salazar, en procedimiento execuátur 580 / 2020. 2204

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

711. ORDEN Nº 1486 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CON FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2021, GESTIONADO POR LAS ENTIDADES SINDICALES.

La Consejera de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/06/2021, registrada al número 2021001486, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Aprobado por la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en reunión celebrada el día 18 de junio de 2021, el borrador del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2021, gestionado por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VIII Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, (ambos prorrogados).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17932/2021, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 43 igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejería de Presidencia y Administración Pública ostenta las atribuciones en materia de Función Pública, entre otras, de "la planificación, desarrollo y ejecución de la Política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla", en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Que el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 2021, gestionado por las Entidades Sindicales con representación local UGT, USTM, CCOO y CSI-F, se desarrolle conforme a la siguiente concreción:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS GESTIONADO POR ENTIDADES SINDICALES CON REPRESENTACIÓN LOCAL 2021						
UGT	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA POLICÍA LOCAL	PRES			15	20	1
INICIACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS	PRES			15	30	1
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES		ONLINE		15	30	1
PREPARACIÓN PROFESIONAL PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19		ONLINE		15	30	1
CÓMO GESTIONAR EL ESTRÉS LABORAL		ONLINE		15	30	1
PREVENCIÓN DE RIESGO EN EL USO DE PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN		ONLINE		15	30	1
ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN MEDIO AMBIENTE		ONLINE		15	30	1
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL		ONLINE		15	30	1
INTERVENCIÓN Y RESCATE DE PERSONAS EN PARATOS ELEVADORES	PRES			10	20	1
TOTALES	3	6		130	250	9
USTM	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
PARTE GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO		ONLINE		15	30	1
CURSO BÁSICO DE YIHADISMO 2ª EDICIÓN	PRES			15	20	1
FATIGA POSTURAL EN EL PUESTO DE TRABAJO		ONLINE		15	30	1
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES 2ª EDICIÓN	PRES			15	20	1
ACTUACIÓN POLICIAL EL SITUACIONES DE EMERGENCIA 2ª EDICIÓN	PRES			15	20	1
TOMA DE DATOS EN LA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO		ONLINE		15	30	1
TOTALES	3	3		90	150	6
CCOO	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRÁFICO		ONLINE		15	50	1

SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FIRMA DIGITAL		ONLINE		15	50	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL COVID-19 EN EL ENTORNO LABORAL		ONLINE		15	30	1
DISEÑO DE PLANES DE IGUALDAD		ONLINE		15	30	1
PDFS ACCESIBLES		ONLINE		15	30	1
REGULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLICIAL CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL		ONLINE		20	25	1
CURSO AVANZADO DE INTERVENCIÓN POLICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD		ONLINE		40	25	1
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DIGITALES.		ONLINE		40	50	1
ACTUALIZACIÓN Y ACTUACIÓN POLICIAL						
TOTALES	0	8		175	290	8
CSI-F	MODALIDAD			ALUMNOS	HORAS	EDICIONES
CURSO OFICIAL DE PILOTOS PROFESIONALES DE DRONES (TST) 1ª EDICIÓN			MIXTO	12	80	1
CURSO OFICIAL DE PILOTOS PROFESIONALES DE DRONES (TST) 2ª EDICIÓN			MIXTO	12	80	1
CURSO INTERVENCIÓN ACOSO ESCOLAR. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR		ONLINE		12	180	1
BOMBAS DE AGUA: ESPECIALISTAS EN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA		ONLINE		14	200	1
CUENTACUENTOS INFANTILES: CURSO ONLINE DE CUENTACUENTOS EN EDUCACIÓN INFANTIL: PRÁCTICO		ONLINE		44	70	1
TOTALES	0	3	2	94	610	5
ENTIDADES SINDICALES	PRES	ONLINE	MIXTO	ALUMNOS	HORAS	CURSOS
TOTALES	6	20	2	489	1300	28

Destinatarios:

Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás Administraciones Públicas, así como a los Empleados de los Organismos Públicos y Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla que hayan suscrito el correspondiente convenio de reciprocidad, o de otras que se hayan aprobado por la Comisión Paritaria de Formación, con las condiciones que a continuación se determinan.

Solicitudes:

La solicitud para participar en las distintas acciones formativas, que se adjunta como Anexo I y consta en el expediente, también está disponible en la siguiente dirección:

https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/25_6852_1.pdf

Presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Las solicitudes a los cursos de formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <http://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO> que se presentará y se registrará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La no cumplimentación correcta, sin rectificación a requerimiento de la Administración, o la falsedad en los datos suministrados será motivo de exclusión de la acción formativa.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a su publicación en el BOME, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa, salvo que existan plazas vacantes, en cuyo caso podrán ser admitidas hasta el inicio de la actuación formativa correspondiente. Las fechas de realización de las distintas actividades formativas serán programadas por el Centro de Estudio y Formación (CEF), siempre dentro del ejercicio 2021. De dicha programación se dará cumplida información a través del correo electrónico corporativo y del Portal de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el supuesto de mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, los criterios de selección del personal que asistirá a las acciones formativas, serán, por su orden, los siguientes:

- 1º. Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º. Empleados Públicos de otras Administraciones Públicas.
- 3º. Empleados de Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4º. Empleados de Empresas Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sin perjuicio de la anterior prelación, en el supuesto de igualdad de condición del solicitante, los criterios de selección, por su orden, serán los siguientes:

- 1º. Relación de la acción formativa con el puesto de trabajo.
- 2º. Fecha de registro de solicitud.

Diploma acreditativo:

Finalizado el curso se dará al alumno diploma acreditativo de su asistencia siempre que se justifique por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Función Pública que el Empleado Público haya asistido al curso de formación el tiempo mínimo establecido por la Comisión de Formación Continua de la Ciudad Autónoma. Este control se realizará mediante la firma del Empleado Público en las hojas de asistencia, así como por medio de la plataforma de formación, en el supuesto de cursos online y de otros controles que se puedan establecer desde la Dirección General de Función Pública.

Si el curso de formación contempla la posibilidad de obtener un certificado de aprovechamiento, deberá además, superar las pruebas que establezcan los organizadores del curso, en su caso.

Por ello, una vez finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente, en aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en SEDE ELECTRÓNICA, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

Renuncias y faltas de asistencia:

La renuncia a un curso deberá efectuarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa, la segunda renuncia no justificada a un curso, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida el aprovechamiento por parte de otro alumno como suplente, es susceptible de penalización con la exclusión para la realización de cursos pertenecientes a los Planes de Formación de Fondos Propios o MAP durante el ejercicio 2021, previa consideración, a petición del alumno, de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad.

En la modalidad de cursos presenciales, una falta superior al 10 % de la duración total del curso o de un (1) día, en el supuesto de cursos presenciales que, por su duración, la ausencia de un (1) día supere este porcentaje, sin causa justificada, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de junio de 2021,
El Secretario de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación

ID: 0004-13



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE FORMACIÓN CONTINUA

Código	Nombre del Curso

CURSOS SOLICITADOS
(indicar por orden de
preferencia el curso solicitado y
razón de dicha preferencia)

REALIZA EL CURSO FUERA DE LA JORNADA LABORAL ☐ SI ☐ NO ☐ PARCIALMENTE (EXPONGA N° DE HORAS)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Email	TELÉFONO	DOMICILIO Y CODIGO POSTAL
SEXO: ☐ MUJER ☐ HOMBRE ☐ OTROS			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO/CATEGORIA LABORAL	GRUPO TITULACIÓN:	N° CURSOS REALIZADOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN EL PRESENTE EJERCICIO Y/O EN EL ANTERIOR.
	FUNCIONARIO... ☐ LABORAL..... ☐ OTROS..... ☐	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO
ACTUAL

NIVEL

DIRECCIÓN GENERAL Y/O CONSEJERÍA (empleados de la Ciudad Autónoma), AAPP, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA DE LA CAM.

--	--

DIRECCIÓN TRABAJO	TELÉFONO	ANTIGÜEDAD EN LA ADMÓN.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD

En _____ a, _____ de _____ de _____
Firmado

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Función Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Función Pública". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
Centro de Estudio y Formación



Presentación de Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes a los Cursos de Formación se podrán presentar a través de:

- Formulario existente en la plataforma del Centro de Estudio y Formación, en la dirección <https://formacion.dgfpmelilla.es/>
- O en Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la dirección <https://sede.melilla.es/sta/Relec/CatalogDetail?dboidRequest=6269001013156951999500&action=make&dboidProcedure=6262601011903142907187&urlBack=NO>

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOME de la convocatoria de los Cursos de Formación hasta cinco (5) días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa.

Entrega de Diplomas y de compensación por realización de formación fuera de la jornada laboral:

Finalizada la actividad formativa y entregado el correspondiente expediente administrativo al Centro de Estudio y Formación por la entidad gestora correspondiente.

En aquellas acciones formativas gestionadas, directa o indirectamente, por la Dirección General de Función Pública, el alumnado con derecho a diploma lo tendrá a su disposición en **SEDE ELECTRÓNICA**, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la incorporación de la memoria de finalización en el expediente correspondiente.

En cuanto a la compensación por realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, se remitirán a las correspondientes Direcciones Generales o responsables de área y a través del correo corporativo a los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

712. ORDEN Nº 1516 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE JEFE / A DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS A DON JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ SALCEDO.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 28/06/2021, registrada al número 2021001516, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm. 438 de fecha 25/03/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5847 de 30/03/2021) se convocó **la provisión de un puesto de trabajo de JEFE/A DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Jefe/a de Importación y Gravámenes Complementarios	A1/A2	F	LICENCIATURA/DIPLOMATURA/DERECHO /ECO/CCPOL O EQUIV.	CONC.	255	26

Prevía tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de 3 de junio de 2021, proponiendo como aspirante más idóneo a Don Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2021000007893 de fecha 10/03/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019), **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **JEFE/A DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS** a **DON JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ SALCEDO** en situación de activo adscrito a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 28 de junio de 2021,
El Secretario de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

713. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. SAID MOHAMED TAHAR.

En relación a recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 139/2021, iniciado a instancias de D. Said Mohamed Tahar, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en conocimiento que la vista tendrá lugar el día 26/10/2021, a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 29 de junio de 2021,
El Secretario de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

714. ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA, DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO O DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, EN LAS ACTUACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO PREVISTAS EN LOS PLANES DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA, DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO O DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, EN LAS ACTUACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO PREVISTAS EN LOS PLANES DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100107 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y POLITICAS SOCIALES

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno
Número 2021000401
Fecha 17/05/2021
Entidad: Patronato de Turismo de Melilla
Fecha de formalización: 01/06/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 29 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Economía P.A.,
Sergio Conesa Mínguez

ANEXO

CONVENIO APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA, DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO O DE SERVICIOS DE LA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES, EN LAS ACTUACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO PREVISTAS EN LOS PLANES DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

De una Parte.- D. MOHAMED MOHAMED MOHAND, Consejero de Economía y Políticas Sociales, en virtud del Decreto nº 377 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 13 de diciembre de 2019, publicado en el BOME extraordinario 42, de 13 de diciembre de 2019.

De otra parte.- D^a. ELENA FERNÁNDEZ TREVIÑO, Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Melilla, en virtud del Decreto nº 385 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de diciembre de 2019, publicado en el BOME número 5715, de 24 de diciembre de 2019.

Ambas partes son conscientes de que la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en las actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en los Planes de Sostenibilidad Turística, implican el desarrollo de programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, que conforme al Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, publicado el BOME extraordinario nº 43, de 19 de diciembre de 2019, corresponden a la competencia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, y para cuya generación, implementación y seguimiento se precisa la realización de actividades para cuyo desempeño la Consejería de Economía y Políticas Sociales, departamento competente en materia de Turismo, carece de medios técnicos idóneos, que sin embargo el Patronato de Turismo está en condiciones de proporcionar con los medios propios, adscritos y auxiliares de los que puede disponer.

Por consiguiente, ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias,

ACUERDAN

La formalización de la encomienda de gestión de las actuaciones que a continuación se especifican, en el marco de los en los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de Sostenibilidad Turística, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y 75 del Reglamento de Gobierno y Administración, sujeto a las siguiente cláusulas:

1º.- La encomienda de gestión afectará a las actividades necesarias para la implementación de proyectos por la Consejería de Economía y Políticas Sociales en el marco de las actuaciones de los Planes de Recuperación transformación y resiliencia, a que se refiere el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de los Planes de Sostenibilidad Turística de la Secretaría de Estado de Turismo.
2º.- Las actividades cuya realización se encomiendan al Patronato de Turismo tienen carácter exclusivamente técnico, pudiendo consistir, a mero título de ejemplo, en las siguientes:

- Elaboración de los estudios, análisis, propuestas y documentación técnica que se requiera en la elaboración y ejecución de los proyectos.
- Seguimiento de los proyectos y traslado de la información al órgano encomendante.
- Otras actividades de carácter técnico y análoga significación o naturaleza.

Las actuaciones institucionales o jurídicas que correspondan a las Ciudad Autónoma de Melilla en cuanto entidad titular de la competencia para la implementación de los Planes a que se refiere la encomienda corresponden en exclusiva a la Consejería de Economía y Políticas Sociales.

Por otra parte, y sin perjuicio de la orientación general de la gestión por la Administración competente, y de la naturaleza instrumental del Patronato de Turismo y su vinculación y

dependencia respecto de la Ciudad de Melilla, todas la actividades a desarrollar en el ámbito de la encomienda se realizarán exclusivamente bajo el ámbito organizativo y las potestades de dirección propias del propio Patronato.

3º.- La vigencia de la encomienda se extenderá desde el momento de su firma hasta la conclusión de los proyectos que se sustancien en el marco de los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de los Planes de Sostenibilidad Turística, sin perjuicio de su finalización anticipada por decisión del Consejo de Gobierno, a propuesta razonada de la Consejería de Economía y Políticas Sociales o del Patronato de Turismo.

Lo que se firma por ambas partes en prueba de conformidad.

El Consejero de Economía y Políticas Sociales

La Consejera de Educación,
Festejos e Igualdad

Cultura,

Mohamed Mohamed Mohand
31 de mayo de 2021

Elena Fernández Treviño
1 de junio de 2021

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

715. ORDEN N° 823 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019, **VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021**”, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **01/92000/22799 PRESTACIONES SERVICIOS DIRECCION GRAL. JUVENTUD Y MAYOR**, con RC número **12021000034686**, con fecha de **17 de junio de 2021**, por importe de 15.000€ con el fin de contratar el objeto de la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23046/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021

CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería del Mayor de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, oferta 64 plazas para los Talleres de Natación dirigidos al colectivo de Mayores de la Ciudad de Melilla.

EI CURSO / TALLER DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, tiene por objeto la iniciación a la natación para personas sin experiencia y sin conocimientos en natación, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados, por lo que se ofertan un total de 64 plazas a cubrir, desde el día 15 de julio al 15 de septiembre de 2021, (fecha estimativa), impartida por profesionales cualificados y con experiencia, con un mínimo de un monitor por cada cuatro asistentes, estableciéndose un total de 4 turnos de 8 asistentes en cada uno. Los talleres constará de una formación presencial teórico-práctica en Melilla y tanto los asistentes como los monitores se encontrarán cubiertos con su correspondiente seguro de responsabilidad civil y cobertura en caso de accidentes.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

TABLA RESUMEN	
CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021	
TALLER:	LA INICIACIÓN A LA NATACIÓN PARA PERSONAS SIN EXPERIENCIA Y SIN CONOCIMIENTOS EN NATACIÓN, (185 horas)
EDAD	COLECTIVO DE MAYORES A PARTIR DE 60 AÑOS, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS
TURNOS	Se establecen 4 turnos de 8 asistentes en cada uno. De lunes a viernes: - Lunes, miércoles y viernes: grupos mixtos - Martes y jueves: por separado.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.
TARIFA	GRATUITA
PLAZAS OFERTADAS	TOTAL 64 PLAZAS.
FECHA:	15 de julio al 15 de septiembre de 2021, (fecha estimativa). (las fechas señaladas podrán variar a criterio de la Administración y en función de la convocatoria de inscripción para acceder a la certificación).

Se llevará a cabo una programación teórico-práctica a desarrollar desde el 15 de julio al 15 de septiembre del año en curso, en horario de 16:00 a 20:00 horas, delimitando un espacio de 15 minutos entre sesiones para higienización y establecimiento de medidas COVID.

Contará con profesorado/personal con habilitación y dominio, además de titulación acreditada para la impartición de este tipo de cursos.

3.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pertenecer al colectivo de referencia de la presente Convocatoria: El solicitante con edad a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados. (mediante acreditación de dicha situación) y ser residente en Melilla.

5.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Podrá solicitar la inscripción en los Talleres de Natación para Mayores cualquier persona a partir de 60 años, pensionista y/o jubilado, debiendo acreditar dicha situación.

2.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite **CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Certificado de residente, en vigor.
- c) Acreditación de pensionista y/o jubilado/a

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria. Adicionándose a las solicitudes del plazo inicial. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las inscripciones de matrículas serán adjudicadas por riguroso orden de entrada. En el caso de que el número de inscripciones excediera el de las plazas vacantes, se creará una lista de espera por orden de presentación de la solicitud de matrícula, que se mantendrá en reserva en el caso de que existiera alguna vacante.

6.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de las plazas mediante riguroso orden de registro de entrada de la solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

7.- PROCEDIMIENTO

1.- El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Comprobadas las solicitudes, procederá a requerir que subsanen las deficiencias y se aporten los documentos de los que carezcan en el plazo de diez días naturales.

8.- FASES DE EJECUCIÓN.

I. Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

II. Selección de los beneficiarios del Programa:

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

III. Contratación de los servicios suficientes e idóneos para el PROGRAMA:

- Descripción: Contratación de los distintos servicios programados.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

IV. Desarrollo de las actividades.

- Descripción: Ejecución/ realización del programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

9.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN. La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Dirección General de Juventud y el Mayor, en lo referente a la ejecución del Programa, el apoyo administrativo y coordinación general del programa.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Melilla 28 de junio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5**

716. NOTIFICACIÓN A Dª. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, EN PROCEDIMIENTO EXECUÁTUR 580 / 2020.

N.I.G. : 52001 41 1 2020 0002634

EXE EXECUATUR 0000580 /2020

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña . JESUS SUAREZ CERMEÑO

Procurador/a Sr/a . CONCEPCION GARCIA CARRIAZO

Abogado/a Sr/a. FARID MOHAMED SAID

EDICTO

FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST E INSTRUCCION N. 5 de MELILLA , hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado:

AUTO

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 13 de mayo del año 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por la Procuradora Dña. Concepción García Carriazo, obrando en nombre y representación de D. JESÚS SUÁREZ CERMEÑO se instó expediente para el reconocimiento y ejecución de la sentencia nº 531/2020/SSEN/01066 dictada en fecha 12 de agosto de 2020 por la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nacional, especializada en asuntos de Familia de la República Dominicana por la que se declaraba el divorcio de mutuo acuerdo de D. JESÚS SUÁREZ CERMEÑO, de nacionalidad española, y DÑA . DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, de nacionalidad dominicana, solicitando se dicte auto decretando el exequatur solicitando, a efectos de su reconocimiento y ejecutividad en territorio español.

Segundo. - Incoado el expediente, se emplazó a la demandada y al Ministerio Fiscal para que contestasen a la solicitud formulada en el plazo de treinta días, no habiendo presentado contestación dentro del plazo establecido DÑA. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, que fue emplazada por edictos, y no formulando oposición el Ministerio Fiscal, por lo que mediante diligencia de ordenación de fecha 11 de mayo de 2021, quedaron los autos pendientes de resolución.

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMAR LA PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA EXTRANJERA solicitada por la Procuradora Dña. Concepción García Carriazo, obrando en nombre y representación de D. JESÚS SUAREZ CERMEÑO, contra DÑA. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, y contra el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia, **se acuerda el RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN EN ESPAÑA**, de la sentencia nº 531/2020/SSEN/01066 dictada en fecha 12 de agosto de 2020 por la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nacional, especializada en asuntos de Familia de la República Dominicana, por la que se declara el divorcio de mutuo acuerdo de D. JESÚS SUAREZ CERMEÑO, de nacionalidad española, y DÑA. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, de nacionalidad dominicana, titular de cédula de identidad y electora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 **euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Melilla.- Doy fe .

AUTO

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 17 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado auto en el que se acordaba ESTIMAR LA PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA A EXTRANJERA solicitada por la Procuradora Dña. Concepción García Carriazo , obrando en nombre y representación de D. JESÚS SUÁREZ CERMEÑO , contra DÑA. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR , y contra el Ministerio Fiscal , y en su consecuencia , se acuerda el RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN EN ESPAÑA , de la sentencia nº 531/2020/SEN/01066 dictada en fecha 12 de agosto de 2020 por la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Nacional, especializada en asuntos de Familia de la República Dominicana, por la que se declara el divorcio de mutuo acuerdo de D. JESÚS SUÁREZ CERMEÑO, de nacionalidad española, y DÑA. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR, de nacionalidad dominicana, titular de cédula de identidad y electora.

Segundo. - Con posterioridad a su dictado, se ha apreciado de oficio la existencia de un error en la fecha de la citada resolución.

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA la fecha contenida en el encabezamiento del auto que ha puesto fin al presente procedimiento, en el sentido de que donde dice "13 de mayo del año 2019", debe decir "13 de mayo del año **2021**".

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. Miguel Ángel García Gutiérrez Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de MELILLA.

Y para que sirva de notificación en forma a Dª. DARIANA ROSALY OSBORNE SALAZAR se expide la presente en Melilla, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA